



Radicado: D 2022070006022

Fecha: 12/10/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se da por terminado un Encargo de Directivo Docente, y un nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2021070002658**, del 28 de julio de 2022, se declaró en vacante definitiva, a partir del día 07 de junio de 2021, el cargo de Directivo Docente Coordinador, que ocupaba el señor **JOSE ANGEL DAVID GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.480.680**, en la I. E. LAS MERCEDES, sede I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, quien falleció el 07 de junio de 2021.

En razón a lo anterior, las directivas de la Secretaria de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de dar por terminado el Encargo del señor **JAIRO ALEXIS RENGIFO AGUALIMPIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.361.856**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, de la I. E. LAS MERCEDES, sede I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, quien venía cubriendo en Vacante Temporal la plaza del señor **JOSE ANGEL DAVID GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.480.680**, quien falleció; el señor Rengifo Agualimpia, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ, sede COLEGIO ARTURO VELASQUEZ ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA.

En razón al regreso a su plaza en Propiedad del señor Rengifo Agualimpia, se hace necesario dar por terminado el Nombramiento en Vacante Temporal del señor **JUAN PABLO SAUCEDA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.709.804**, Licenciado en Matemáticas e Informática, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ, sede COLEGIO ARTURO VELASQUEZ ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el Encargo en Vacante Temporal del señor **JAIRO ALEXIS RENGIFO AGUALIMPIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

82.361.856, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, de la I. E. LAS MERCEDES, sede I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, quien venía cubriendo en Vacante Temporal la plaza del señor **JOSE ANGEL DAVID GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.480.680**, quien falleció; el señor Rengifo Agualimpia, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ, sede COLEGIO ARTURO VELASQUEZ ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal del señor **JUAN PABLO SAUCEDA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.709.804**, Licenciado en Matemáticas e Informática, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ, sede COLEGIO ARTURO VELASQUEZ ORTIZ - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA; en razón al regreso del señor **JAIRO ALEXIS RENGIFO AGUALIMPIA** a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **JAIRO ALEXIS RENGIFO AGUALIMPIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor **JUAN PABLO SAUCEDA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.042.709.804**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		7.10.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		05/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		04/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		03/10/22
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		03/10/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.